SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES DIVISION PRESTACIONES Y SEGUROS

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE PRESIDENCIA REGISTRO Y ARCHIVO NR. 9217502 0 3 ABR 92 F.W.M. P.A.A. TR.CA. P.V.S M L.P. C.B.E. J.R.A. EDEC MI T.O. M.Z.C.

ORD. No. P-B 2808 -3.ABR 92

ANT.: 1) Presentación de don kené Cuevas Correa, ante S.E. el Presidente de la República.

> 2) Su Oficio Ordinario (O) No. 92/465.

3) Su Memorandum No. 353/92.

P.S. 2900

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO.

DE : SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSTONES

A : SENOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En atención a su Oficio citado en Ant. 2), me permito informarle que este Organismo ha analizado exhaustivamente la situación previsional de don René Cuevas Correa, por cuanto se han recibido en este Organismo, diversas presentaciones del pensionado.

En tal sentido, adjunto sirvase encontrar copia de los Oficios Ordinarios Nos. 4528 y 8001, de fechas 20 de junio de 1990 y 9 de septiembre de 1991, respectivamente, mediante los cuales se informó al recurrente la situación previsional y el carácter irreversible de su contrato de renta vitalicia de 3,28 U.F. de pensión mensual.

Saluda atentamente a usted,

JULIO BUSTAMANTE JERALDO SUPERINTENDENTE DE A.F.P.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS

DE FONDOS DE PENSIONES

Adj.: Lo indicado

Distribución:

- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial

- Archivo División Prestaciones y Seguros

- Archivo Unidad Análisis de Beneficios

- Oficina de Partes y Archivo

ANT.: 1) Sus reiteradas presentaciones a la Subsecretaria de Previsión Ministerio al Social, Trabajo, a la Presidencia de la esta República У Superintendencia. Oficios Ordinarios No. P-B 5483 de junio/91, P-B 9670 de diciembre/90, P-B 7267 octubre/90, P-B 4528 de junio/90, P- 734 y 735 de febrero/89, P-7604 de noviembre/88. 3) Providencia 982 del Gabinete

del Ministro del Trabajo.

p.s. 2900

MAT.: Informa lo que señala.

SANTIAGO,

DE : SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

A : SEMOR RENE CUEVAS CORREA

- En relación a la última presentación que usted efectuó ante el Sr. Ministro del Trabajo, me permito reiterar lo señalado en el Oficio 1. Ordinario No. P-B 4528 de fecha 20.06.90 respecto de su Complemento Bono.
- En el Oficio señalado, se le informó que su Complemento de Bono fue recepcionado en A.F.P. Habitat S.A. el 20 de julio de 1988 por un 2. monto de \$342.832.-, el cual usted optó por retirarlo bajo la modalidad Retiros Programados, ajustados a la Pensión Mínima.

Consultada la Administradora por los pagos efectuados, informó de éstos, y usted recibió el correspondiente Complemento como Retiros Programados ajustados a la pensión minima desde septiembre de 1988 hasta abril de 1991, fecha en que se pagó 0,04 cuotas, agotándose el saldo de su cuenta. Se adjunta informe de pagos.

Dado lo anterior, a contar de la fecha señalada, usted sólo recibirá su pensión de vejez bajo la Modalidad de Renta Vitalicia. 3.

Saluda atentamente a usted,

JULIO BUSTAMANTE JERALDO SUPERINTENDENTE DE A.F.P.

Adj.: Lo indicado

c.F.: Gabinete Sr. Ministro del Trabajo

PMC/EAR/FOH/mfq

Distribución:

- Sr. René Cuevas Correa Lo Valledor Norte, Benito Juárez 4323, Santiago
- Archivo División Prestaciones y Seguros
- Archivo Unidad Análisis de Beneficios
- Oficina de Partes y Archivo

ORD. No. P- 4528 20.JUN 90

ANT.: Sus presentaciones recibidas en esta Superintendencia.

> P.S. 2900

MAT.: Informa lo golicitado.

SANTIAGO,

SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

A : SENOR RENE CUEVAS CORREA

En atención a sus presentaciones señaladas en Ant., mediante las cuales manifiesta su deseo de que se le aumente el monto de su pensión, se informa a usted que se han revisado sus antecedentes, verificándose lo siguiente:

- En el mes de febrero de 1987 se acogió a pensión de vejez, 1. modalidad de retiros programados.
- Con fecha 18 de marzo de 1988 suscribió la Decisión de Cambio de 2. Modalidad de Pensión, optando por contratar una Renta Vitalicia Inmediata con la Compañía de Seguros de Vida "La Construcción S.A.", pactando una pensión mensual de 3,28 Unidades de Fomento.

Cabe señalar que las pensiones bajo esta modalidad tienen carácter de irrevocables, razón por la cual una vez contratadas, el contrato no podrá ser cancelado anticipadamente por ninguna de las partes, y sólo se le pondrá término a la muerte del afiliado o del último beneficiario que tuviese derecho a pensión de sobrevivencia. Su monto será constante en el tiempo; su pago no podrá fraccionarse y tendrá todos los reajustes que experimente la Unidad de Fomento.

Posteriormente, con fecha 20 de julio de 1988, HABITAT S.A., recepcionó su Complemento de Bono de Reconocimiento, por un monto de \$ 342.832, el cual usted optó por retirarlo bajo la Modalidad de Retiros Programados, ajustados a la Pensión Minima.

Consultada al respecto, la Administradora informó que en el presente mes de junio, aún queda en su cuenta individual, por este concepto, un saldo de 119,07 cuotas del Fondo de Pensiones. Dicho sa<mark>l</mark>do, que complementa su pensión actual, le será pagado hasta que se agote.

MINIBTRADORAS ENSIONES ONES Y SEGUROS

Por lo anteriormente expuesto y considerando que no es posible modificar el monto de su pensión, por cuanto el D.L. 3.500 de 1980, que rige el Nuevo Sistema Previsional, se basa en un Sistema de Capitalización Individual, cuyas pensiones son el resultado del ahorro efectuado durante la vida activa del trabajador, esta Superintendencia da por respondida su consulta.

Saluda atentamente a usted,

JULIO BUSTAMANTE JERALDO SUPERINTENDENTE DE A.F.P.

//Com/mdt.

Distribución:

- Sr. René Cuevas Correa Benito Juarez No. 4323, Lo Valledor Norte, San Miguel
- Archivo División Prestaciones y Seguros
- Archivo Unidad Análisis de Beneficios
- Oficina de Partes y Archivo

